



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 077 -2016-SANIPES-DE

Surquillo, 04 AGO 2016

VISTOS:

El Informe N° 171-2016-SANIPES/URH de fecha 03 de agosto de 2016, emitido por la Unidad de Recursos Humanos; y, el Informe N° 481-2016-SANIPES/OAJ de fecha 03 de agosto de 2016, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30063, se creó el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de la Producción, encargado de normar, supervisar y fiscalizar las actividades de sanidad e inocuidad pesquera, acuícola y de piensos de origen hidrobiológico, en el ámbito de su competencia;

Que, conforme a lo dispuesto en el literal p) del artículo 18 del Decreto Supremo N° 009-2014-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del SANIPES, señala como una de las funciones de la Dirección Ejecutiva la de: *"Emitir resoluciones en el ámbito de su competencia"*;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 093-2015-PRODUCE, se aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, el cual señala que la Jefatura de la Oficina de Administración del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, corresponde a un puesto de confianza o de libre designación dentro de la estructura institucional;

Que, de acuerdo al artículo 11 del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, que modifica el Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, señala: *"Los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad (...)"*;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 074-2016-SANIPES/DE de fecha 20 de julio de 2016, se encarga al Econ. Edmundo Vargas Panizo las funciones de Jefe de la Oficina de Administración del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES; sin embargo, teniendo en cuenta la alta carga laboral que por su naturaleza tiene el funcionario como Jefe de Planeamiento y Presupuesto de la Entidad, se ha considerado pertinente dejar sin efecto



su encargatura, y proceder a encargar las funciones de Jefe de la Oficina de Administración de la Entidad a la Abg. Jennifer Lisbeth Montenegro Mera;

Que, de conformidad con el artículo 31 del Decreto Supremo N° 009-2014-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del SANIPES, señala que la Oficina de Administración es el órgano responsable del programar, conducir y controlar los Sistemas Administrativos en el ámbito de su competencia; ejerciendo para ello, las funciones relacionadas a la gestión de finanzas, tesorería, contabilidad, abastecimiento, informática, patrimonio, servicios generales y de recursos humanos;

Que, en ese sentido, la Unidad de Recursos Humanos, a través del Informe N° 171-2016-SANIPES/URH de fecha 03 de agosto de 2016, considera pertinente que a través de un acto resolutivo de la titular de la Entidad, se encargue las funciones de la Jefatura de la Oficina de Administración del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES a la Abg. Jennifer Lisbeth Montenegro Mera, en la medida que es importante y necesario para la institución contar con personal que ejerza dichas funciones, con miras a garantizar la operatividad de las actividades de dicha unidad orgánica; asimismo, la Secretaría General ha solicitado que se realicen las acciones necesarias para efectivizar el trámite de la presente encargatura;

Con el visado de la Secretaría General y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30063, Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES; el literal p) del artículo 18 del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES), aprobado por Decreto Supremo N° 009-2014-PRODUCE, que establece que la Dirección Ejecutiva está facultada a emitir resoluciones en el ámbito de su competencia; y, el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM que modifica el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto que regula el Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicios.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DEJAR SIN EFECTO a partir del 04 de agosto de 2016 la encargatura dispuesta en el artículo segundo de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 074-2016-SANIPES/DE de fecha 20 de julio de 2016, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- ENCARGAR a la Abg. JENNIFER LISBETH MONTENEGRO MERA, las funciones de Jefa de la Oficina de Administración del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, a partir del 04 de agosto de 2016.

Artículo 3.- DISPONER la notificación de la presente resolución a los interesados, así como su publicación en el Portal Institucional del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES (www.sanipes.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN
ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA
SANIPES

DIANA GARCÍA BONILLA
DIRECTORA EJECUTIVA